



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI" (CONSULTORIAS - DISEÑO) CÓDIGO BIP N°30085715-0.-

COMUNA: COLLIPULLI

RESOLUCIÓN N° 099/-

TEMUCO, 06 OCT. 2014.

**VISTOS:**

1. La Ley 20.731, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30085715-0.-
3. La Resolución Exenta N°160, de fecha 02.09.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.10.2011 que aprueba resciliación y convenio mandato , suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía;
4. El Acuerdo N° 185 adoptado en Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 06.08.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución Exenta N° 895, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza imputación presupuestaria para año 2012 de convenios mandatos de los proyectos allí señalados, entre los cuales se encuentra el convenio referido en el Vistos 2°;
6. La Resolución N° 079 de fecha 25.08.2014 del Gobierno Regional de la Araucanía que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR 2014, con toma de razón con fecha 09.09.2014;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó la resciliación y convenio mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía; para la ejecución de una serie de proyectos entre ellos el proyecto denominado: **"RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30085715-0.**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación **"Gastos Administrativos"** por monto M\$1.500, y en la asignación **"Consultorías"** por un monto de M\$15.155, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crea la asignación de iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2014.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO N°2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **03 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI"**, **CÓDIGO BIP 30085715-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO"**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**

**PROYECTO: "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI"**  
**(DISEÑO)**  
**CÓDIGO BIP N° 30085715-0**

En la ciudad Temuco a **03 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada su Director Regional **RENÉ MUTIZABAL GARCIA**, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes N°897, piso 10º comuna

de Temuco en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N°160, de fecha 02.09.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.10.2011, que aprueba Resciliación y Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI**" **DISEÑO CODIGO BIP N° 30085715-0**.
2. La Resolución Exenta N°895 de fecha 29.03.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía que actualiza imputación presupuestaria para año 2012 de Convenios Mandatos de los proyectos allí señalados, entre ellos, el proyecto indicado en el párrafo anterior.
3. Por Acuerdo N° 185, de fecha 06.08.2014 adoptado en Sesión Ordinaria N° 011 del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "**Gastos Administrativos**" por un monto de **M\$ 1.500 ( Un millón quinientos mil pesos)**; y en la asignación "**Consultorías**" por un monto de **M\$15.155 ( Quince millones ciento cincuenta y cinco mil pesos)**".
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato; que considere el incremento señalado en el número anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**A) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

Se deja establecido que en el Proyecto: "**RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI**", **CÓDIGO BIP 30085715-0** se ha incrementado la Asignación "**Gastos Administrativos**" por un monto de **M\$ 1.500 ( Un millón quinientos mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$2.500.- (Dos millones quinientos mil pesos)** y se ha incrementado además la asignación "**Consultorías**" en un monto equivalente a **M\$15.155 (Quince millones ciento cincuenta y cinco mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$37.936.- (treinta y siete millones novecientos treinta y seis mil pesos)**.

Se deja constancia que dicho incremento consta en el acuerdo N° 185 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°011 de fecha 06 de agosto de 2014.

**B) MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario, número dos, señalado en la Cláusula QUINTA del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican, en el epígrafe anterior por el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30085715-0	"RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI",	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.500
		CONSULTORIAS 31.02.002	37.936
APORTE TOTAL FNDR			40.436

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 402, de fecha 08 de abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **RENE MUTIZABAL GARCIA DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**".

2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6°, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/JSME/LRR/TPB

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Arquitectura, Mop
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA

PROYECTO: "RESTAURACION TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI"  
(DISEÑO)  
CÓDIGO BIP N° 30085715-0

En la ciudad Temuco a **03 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada su Director Regional **RENÉ MUTIZABAL GARCIA**, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes N°897, piso 10° comuna de Temuco en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°160, de fecha 02.09.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.10.2011, que aprueba Resciliación y Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI**" **DISEÑO CODIGO BIP N° 30085715-0**.
2. La Resolución Exenta N°895 de fecha 29.03.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía que actualiza imputación presupuestaria para año 2012 de Convenios Mandatos de los proyectos allí señalados, entre ellos, el proyecto indicado en el párrafo anterior.
3. Por Acuerdo N° 185, de fecha 06.08.2014 adoptado en Sesión Ordinaria N° 011 del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "**Gastos Administrativos**" por un monto de **M\$ 1.500 ( Un millón quinientos mil pesos)**; y en la asignación "**Consultorías**" por un monto de **M\$15.155 ( Quince millones ciento cincuenta y cinco mil pesos)**".
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato; que considere el incremento señalado en el número anterior.



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **A) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

Se deja establecido que en el Proyecto: “**RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI**”, **CÓDIGO BIP 30085715-0** se ha incrementado la Asignación “**Gastos Administrativos**” por un monto de **M\$ 1.500 ( Un millón quinientos mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$2.500.- (Dos millones quinientos mil pesos)** y se ha incrementado además la asignación “**Consultorías**” en un monto equivalente a **M\$15.155 (Quince millones ciento cincuenta y cinco mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$37.936.- (treinta y siete millones novecientos treinta y seis mil pesos)**.

Se deja constancia que dicho incremento consta en el acuerdo N° 185 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°011 de fecha 06 de agosto de 2014.

### **B) MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario, número dos, señalado en la Cláusula QUINTA del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican, en el epígrafe anterior por el siguiente:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.</b>	<b>COSTO TOTAL PROYECTO M\$</b>
<b>30085715-0</b>	<b>“RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE COLLIPULLI”,</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>2.500</b>
		<b>CONSULTORIAS 31.02.002</b>	<b>37.936</b>
<b>APORTE TOTAL FNDR</b>			<b>40.436</b>

## **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

## **QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**, para

representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 402, de fecha 08 de abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**RENE MUTIZABAL GARCÍA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**  
**REGION DE LA ARAUCANÍA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**FHJ/LRR/TPB**

